El Distrito de Santiago de Cali - Departameno Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA requiere estructurar el proceso de Minima Cuantía N° 4133.010.32.1.397-2022, cuya descripción es: "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DEL HUMEDAL PACHECO EN EL CORREGIMIENTO DE NAVARRO DE SANTIAGO DE CALI con ficha BP-26004118". Por consiguiente se hace necesario conformar el Equipo Estructurador con el propósito de elaborar todos los documentos del proceso de contratación.

Conforme a lo anterior, el Equipo Estructurador del proceso queda integrado por las siguientes personas:

ROL	NOMBRE COMPLETO	CARGO y/o PROFESIÓN
Jurídico	Luis Guillermo Patiño Puerta	Abogado - Contratista
Técnico	Ana María Valencia Hernández	Bióloga - Contratista
Financiero	Paula Andrea Amaya Rivera	Contadora Pública - Contratista

Para adelantar los trámites necesarios, el Líder de Contratación o Gestor de Compras que brindará apoyo en el organismo es: Oscar William Villani Romero – Subdirector de Gestión Integral de Ecosistemas y Unidad Municipal de Asistencia Técnica – UMATA.

Se firma en Santiago de Cali, a los veintisiete (27) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023).

FRANCY RESTREPO APARICIO
Directora

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

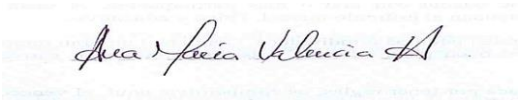
Enterado(s)

FIRMA ELECTRÓNICA



Luis Guillermo Patiño Puerta
Rol Jurídico
Contratista

FIRMA ELECTRÓNICA



Ana María Valencia Hernández
Rol Técnico
Contratista

FIRMA ELECTRÓNICA



Paula Andrea Amaya Rivera
Rol Financiero
Contratista

IMPORTANTE: Si el formato se va a utilizar para realizar contratos mediante la plataforma SECOP II, se registran los datos solicitados de quien firma electrónicamente, no se imprime el documento, dado que se entiende válido con la firma electrónica que se realiza a través del flujo de aprobación de la plataforma en mención.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.